



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2016-00079-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	DULCINA LEGUIA JIMENEZ.
FECHA:	08 DE AGOSTO DE 2023

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Teniendo en cuenta que mediante providencia fechada 09 de JUNIO de 2022, se aprobó reliquidación de Crédito por valor de \$ 28.591.930.00, agréguesele el valor de \$ 4.332.162, realizada por la parte demandante restando los intereses del mes de abril de 2022, dado que se incluyeron en la liquidación anterior, por lo tanto, apruébese la reliquidación de crédito por valor de \$ 32.924.092.00 hasta el 11 de JULIO de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO N° 33
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 09 de AGOSTO de 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a20cfb4f1a3eab9a2aec802b5b4ead392893bcf1c71d48c90355c60233bc4d**

Documento generado en 08/08/2023 03:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

